

En todo caso, y por causas ajenas a su propia voluntad, si algún trabajador sufre desperfectos durante la jornada laboral de material propio, la empresa estudiara la fórmula que le sea más asequible con el fin de poder garantizar la reparación o reposición de aquellos complementos que, siendo propiedad del trabajador, le permitan desarrollar su labor cotidiana y que le sean imprescindibles para corregir un defecto físico (gafas, sonotones, etc.).

Artículo 35.- Vestuario de trabajo.

La Dirección de la Empresa determinará, según las características de las explotaciones, las prendas de trabajo que deberán de ser utilizadas en cada servicio, y propondrá el proveedor de las mismas.

Las prendas tendrán una duración de un año, siendo entregadas, las de invierno, los primeros días de octubre, y las de verano, en los primeros días de mayo.

Con carácter general, y la salvedad del párrafo primero de este artículo, las prendas que como mínimo se distribuirán serán las siguientes:

Personal Obrero:

Verano		Invierno	
Cantidad	Descripción prendas	Cantidad	Descripción prendas
3	Pantalones	3	Pantalones
3	Polos o camisas	3	Polos o camisas
1	Cazadora	1	Jerseys
1	Par de zapatos homologados	1	Anorak
		1	Cazadora
		1	Traje de agua
		1	Par de botas de agua
		1	Par de botas homologadas

Personal de Atención al Público:

Verano		Invierno	
Cantidad	Descripción prendas	Cantidad	Descripción prendas
1	Chaqueta	1	Chaqueta
2	Pantalones	2	Pantalones
2	Camisas	2	Camisas
1	Corbata o pañuelo	1	Corbata o pañuelo
1	Par de zapatos	1	Par de zapatos

Personal de Inspección y Lectura:

Verano		Invierno	
Cantidad	Descripción prendas	Cantidad	Descripción prendas
3	Pantalones	3	Pantalones
3	Polos o camisas	3	Polos o camisas
1	Cazadora	1	Jerseys
1	Par de zapatos	1	Anorak
		1	Cazadora
		1	Par de zapatos

La Empresa presentará al Comité o Delegados de personal los modelos de ropa de trabajo, con el fin de que éste emita informe favorable o desfavorable sobre la conveniencia de su compra.

Todo el personal queda obligado a la utilización de las prendas de trabajo asignadas en el lugar que preste sus servicios durante la jornada laboral.

Artículo 36.- Duchas, aseos y guardarropa.

La empresa, en aquellos centros de trabajo fijos, pondrá a disposición de los trabajadores un local para vestuario y aseo después de la jornada de trabajo, que este dotado de agua corriente, servicios, duchas y armarios o taquillas donde puedan dejar con seguridad sus prendas personales y las de trabajo.

Capítulo VI.- Derechos y garantías sindicales.

Artículo 37.- Derechos y garantías sindicales.

En esta materia se estará a lo que establezca la Legislación vigente en cada momento, no obstante se establecen las siguientes garantías:

Los Representantes Unitarios de los Trabajadores, dispondrán de un crédito sindical de 30 horas mensuales retribuidas. Para el uso de dichas horas se dará cuenta previa a la empresa con una antelación de 24 horas, salvo casos urgentes.

No se computará dentro del máximo de horas recogidas en el párrafo anterior las horas invertidas por representantes de los trabajadores en las sesiones de negociación de convenios y en actuaciones o reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa.

A requerimiento de las centrales Sindicales con Delegados de Personal o con representación en el Comité de Empresa, podrá acumularse el crédito de horas de que se dispongan sus miembros en cómputo anual, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total pactado en el presente convenio, pudiendo quedar relevado o relevados de su trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de Formación u otras Entidades, así como para asistir a congresos y demás actos sindicales.

Artículo 38.- Asambleas y reuniones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a celebrar asambleas y reuniones.